

CIRCULAR GENERAL Nº 26

Buenos Aires, mayo 26 de 2022

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: GASTOS SECCIONALES ADMINISTRACION DE INMUEBLES

Por intermedio de la presente nos dirigimos a Uds. con el fin de informar los alcances de la reglamentación establecida para los *Gastos Seccionales* y los procedimientos a seguir para la *administración de inmuebles seccionales*.

1- REGLAMENTO DE GASTOS SECCIONALES

Artículo 1º: Establécese como monto por el pago de gastos de las Seccionales y/o Delegaciones, la suma de: **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) Bimestrales.**

Artículo 2º: El monto señalado en el artículo precedente tendrá como destino abonar los gastos correspondientes al pago de los servicios de Luz; Gas (en red o envasado); Teléfono; Internet; Gastos de franqueo y otros.

Artículo 3º: El monto equivalente será retirado por el Secretario Seccional o Secretario de Hacienda o en su defecto por el Delegado Seccional titular, caso contrario se enviará mediante transferencia bancaria. **El mismo estará disponible todos los meses impares a partir del QUINTO día hábil (Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre).**

Artículo 4º: Son responsables de la correcta utilización de los gastos el Secretario de Hacienda o en su defecto el Delegado Seccional titular.

Artículo 5º: Se establece como obligatoria la rendición de gastos mediante **Form. Rend1A**, en carácter de Declaración Jurada en forma semestral, **adjuntándose fotocopia de los respectivos comprobantes de pago**; debiendo encontrarse en esta Sede Central la mencionada rendición antes del día 30 de Marzo y de Septiembre de cada año, debidamente firmada por las autoridades seccionales detalladas en el

Artículo 6º: La falta de presentación del **Form. Rend1A** establecida en el artículo anterior, **generará la suspensión del pago por el/los bimestres/s siguiente/s al de la/s presentación/es.**

Artículo 7º: Las Seccionales y/o Delegaciones deberán conservar los comprobantes originales de pagos y el formulario mencionado en el Artículo 6º durante **DIEZ (10) años.**

Artículo 8º: El Secretariado Nacional queda facultado para verificar o auditar los pagos realizados por las Seccionales y/o Delegaciones.

Artículo 9º: El presente Reglamento tendrá vigencia a partir del **1º de Julio de 2022.**

Para consultas y/o envío de documentación dirigirse a los siguientes correos electrónicos: rgaitan@lafraternidad.org
prestaciones@lafraternidad.org

2. ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES SECCIONALES

Una vez más debemos solicitar a los responsables seccionales, informen a este Secretariado Nacional, antes del **30 de Junio de cada año**, la situación en la que se encuentra cada uno de los edificios pertenecientes a esta Organización, detallando por escrito si existen ocupantes en forma fija o temporaria, o si los salones son ocupados ocasionalmente para realizar algún evento que nada tenga que ver con este Sindicato.

Reiteramos se abstengan de autorizar la ocupación de inmuebles sin el aval de este Secretariado Nacional extendido por escrito, y para el caso de que éstos sean utilizados para fiestas de “La Fraternidad” deberán cumplir con las normas de seguridad establecidas por las autoridades de control pertinente: SADAIC, ADICAPIF, MUNICIPAL, etc.

Asimismo, comunicamos que cuando se deba llevar a cabo algún tipo de refacción y/o reparación, deberán contar con el aval del Secretariado Nacional para realizar la erogación que ocasione. Dejando debidamente especificado que de no mediar autorización por parte del Secretariado Nacional no tendrán derecho alguno a reintegro.

Para consultas y/o envío de documentación dirigirse a los siguientes correos electrónicos: vivienda@sindicatolafraternidad.org
milarrea@lafraternidad.org

Sin otro particular, y dando por descontado que las respectivas Secretarías Seccionales darán amplia difusión de lo informado, encontramos oportuna la ocasión para saludar a Uds., muy fraternalmente.

Por el **SINDICATO LA FRATERNIDAD**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

Sec. Hac. y Patrimonio/lf